



El Supremo avala adelantar el cierre de locales nocturnos si han superado el límite de ruido

El Tribunal Supremo respalda que el ayuntamiento de Madrid adelante la hora de cierre de locales nocturnos, si han superado en reiteradas ocasiones los límites de ruido.

El Supremo ha dictado una sentencia en la que considera ajustado a derecho que el Ayuntamiento de Madrid adelante el horario de cierre de los locales de ocio del distrito Centro durante los días en que se haya comprobado que han superado los límites reglamentarios de ruido en periodo nocturno.

Así pues, el Alto Tribunal ha estimado parcialmente el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, declarando ajustado a derecho el artículo 8.3 del Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del distrito Centro, que fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que establece la citada habilitación a la Junta de Gobierno.

De este modo, contradice el anterior pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y otorga competencia al Ayuntamiento para adoptar una medida de este tipo.

No obstante, el Supremo también rechaza el recurso del Ayuntamiento de Madrid en todos los puntos salvo en el citado artículo 8.3 del Plan. En consecuencia, se ratifica la nulidad de los artículos 8.7º, 11.8 y 14.5º del Plan, que dispone que todas las actividades nuevas en el Distrito Centro deberán disponer, con carácter exclusivo, de un número de plazas de aparcamiento igual al 10% de su aforo en un radio máximo de 200 met

...